



**Convención Internacional
sobre la protección de los
derechos de todos los
trabajadores migratorios
y de sus familiares**

Distr.
GENERAL

CMW/C/SR.42
15 de abril de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**COMITÉ DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS
TRABAJADORES MIGRATORIOS Y DE SUS FAMILIARES**

Quinto período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 42^a SESIÓN

celebrada en el Palais Wilson, Ginebra,
el martes 31 de octubre de 2006, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. KARIYAWASAM

SUMARIO

**Examen de los informes presentados por los Estados Partes de conformidad con el
artículo 73 de la Convención (continuación)**

Informe inicial de México (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se publicarán en un solo documento de corrección poco después de finalizar el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73 DE LA CONVENCIÓN (tema 3 del programa)
(*continuación*)

INFORME INICIAL DE MÉXICO (*continuación*) (CMW/C/MEX/1; CMW/C/MEX/Q/1 y Add.1)

1. Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de México vuelven a ocupar su lugar a la mesa del Comité.

2. El **PRESIDENTE** invita al Sr. Farah Gebara, representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, a hacer uso de la palabra.

3. El **Sr. FARAH GEBARA** (Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México) dice que, a pesar de algunos esfuerzos oficiales aislados para garantizar la protección de los derechos humanos de los migrantes, queda mucho por hacer. El fenómeno migratorio en México ha alcanzado una gran magnitud: en los últimos 25 años, la inmigración se ha multiplicado por 25 y la emigración por 10 pero también ha sufrido una transformación cualitativa. En particular, las fronteras de México son hoy áreas de gran concentración del crimen organizado y se han multiplicado los abusos contra los migrantes y la trata de personas.

4. Desde 2005, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha recibido unas 800 quejas de un número mucho mayor de personas que en su mayoría son extranjeros indocumentados. En 2006, el mayor número de recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con relación a un grupo social han sido las correspondientes a migrantes. La mayoría de esas recomendaciones se dirigieron al Instituto Nacional de Migración y se referían, entre otras cosas a: migrantes a los que se amenaza, extorsiona, golpea, humilla y asalta e incluso se hace víctimas de violaciones sexuales; elementos que privan ilegalmente a los migrantes de su libertad de seguridad privada -casos que la autoridad migratoria no denuncia y en algunos casos incluso fomenta; la tendencia creciente de malos servidores públicos a considerar a los migrantes como un botín que pueden explotar; redes muy bien organizadas de tratantes de personas, ante la complacencia de las autoridades o ante la nula coordinación de éstas; migrantes vejados y agredidos por delincuentes comunes sin que se tome ninguna medida para sancionar a los responsables; detenciones arbitrarias de trabajadores migratorios debidamente documentados que son incluso expulsados; el hecho de que se sigan utilizando establecimientos penitenciarios como centros de internamiento en que, a pesar de los esfuerzos del Instituto Nacional de Migración para mejorar las condiciones, los migrantes siguen siendo víctimas de hacinamiento, tratos crueles o degradantes, falta de atención médica o denegación de acceso a servicios consulares.

5. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos también observa con preocupación lo que sucede con los trabajadores migratorios que viajan en trenes de carga en condiciones sumamente peligrosas. Suelen ser víctimas de agresiones, robos y violación tanto por parte de bandas de delincuentes como de los propios empleados del ferrocarril. Incluso ocurre que lleguen a arrojarlos del tren en marcha, propiciando a veces su mutilación.

6. Una de las violaciones más recurrentes y graves de los derechos humanos de los migrantes es la verificación migratoria y la detención de los migrantes por autoridades federales, estatales y municipales que no están facultadas para hacerlo. Por lo tanto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha elaborado una recomendación general que enviará en breve al Gobierno federal, a los gobernadores de los 32 estados de México y a los municipios, solicitándoles que den instrucciones precisas a los cuerpos de seguridad a su cargo para que se abstengan de realizar verificaciones migratorias y detenciones de migrantes indocumentados. El objetivo de la recomendación es disminuir las detenciones administrativas ilegales y los abusos que sufren los migrantes en consecuencia. Además, esas verificaciones parten de una sospecha que a su vez sólo tiene como base la apariencia, lo que es una expresión de discriminación.

7. México ha pedido a los Estados Unidos de América que no penalice a los mexicanos que entran ilegalmente a su territorio, por lo que nada justifica que mantenga leyes que prevén una sentencia de dos años de prisión para los extranjeros que se internen ilegalmente en territorio mexicano. El desencuentro entre la Ley general de población de 1974 y la nueva situación en el terreno da lugar a muchas violaciones de los derechos humanos de los migrantes. Una reforma al marco legal migratorio de México tiene que incluir la despenalización de la migración, pues su criminalización es terreno fértil para los abusos y la arbitrariedad de que son víctimas.

8. México no ha tomado las decisiones correspondientes en materia legal, financiera y de recursos humanos para que su política migratoria restrictiva y de contención se aplique con absoluto respeto de los derechos humanos de los migrantes indocumentados. El Gobierno federal debe adoptar, entre otras medidas, las de reformar la legislación y las instituciones migratorias, asegurarse de que el Estado proteja a todos los migrantes que se encuentren en su territorio, independientemente de su situación migratoria, e impulsar la aprobación del proyecto de ley relativo a la trata de personas.

9. Además, México requiere una política migratoria que atienda tanto la inmigración como la emigración y que debe inducir la cooperación para el desarrollo de las zonas de las que emigran las personas y opciones legales para la inmigración y la emigración, en particular hacia los Estados Unidos. La política de contención sólo ha logrado resultados de crimen organizado y muerte de migrantes, uno a dos cada día como promedio: de 2001 a 2005 murió un promedio anual de 380 migrantes en las fronteras de México, en comparación con 206 de 1994 a 2000.

10. El Sr. **EL JAMRI** pregunta cuál es la relación entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y las autoridades mexicanas. Le interesaría saber cuántas de las 800 quejas recibidas por la Comisión se referían a autoridades públicas y cuántas a bandas de delincuentes. También pregunta cómo explica México la discrepancia entre los valores de democracia, derechos humanos y el estado de derecho que reivindica como fundamentos de su política migratoria y la realidad de su aplicación a los trabajadores migratorios. En particular, desearía tener más información sobre los problemas con que tropiezan las autoridades locales. Le gustaría saber qué medidas ha adoptado México para promover la participación política de los mexicanos del extranjero y de los inmigrantes en México. Por último, se pregunta si la imposición por México de visados de alta seguridad a los nacionales de Guatemala y el Ecuador no es muestra de una actitud hacia los países del sur equiparable a la que los Estados Unidos tiene hacia México.

11. La **Sra. CUBIAS MEDINA** pregunta si la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha formulado recomendaciones al órgano legislativo, a los alcaldes o a los cuerpos de policía municipal con vistas a facilitar el debate sobre la migración.

12. El **Sr. BRILLANTES** expresa preocupación por la retahíla de casos de corrupción, abusos, trato degradante, extorsión, agresiones, ataques y victimización a la que se ha referido el representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Dice que la situación le parece muy desalentadora porque en los años noventa el Gobierno de México estuvo a la vanguardia en el proceso de redacción y aprobación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

¿Cómo concilia el Gobierno los denodados esfuerzos de México por concluir la redacción de la Convención con las gravísimas acusaciones formuladas por el representante de su propia Comisión Nacional de los Derechos Humanos?

13. El **Sr. CARRIÓN MENA** señala el sorprendente contraste entre el informe sobre la situación real, proporcionado por el representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y la información facilitada por la delegación. El Comité desearía que la delegación respondiera en términos generales a la información proporcionada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. En particular, el orador desearía que la delegación indicara si las estadísticas que ha presentado el representante de la Comisión son correctas. Pregunta si la delegación puede hacer un desglose por nacionalidad del número de migrantes que han muerto en la frontera de México.

14. La **Sra. GONZÁLEZ** (Méjico) dice que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos encabeza un sistema que existe en cada uno de los estados federales y recibe las denuncias de la supuesta violación de los derechos humanos. El sistema transmite esas denuncias a las autoridades competentes para hacer el seguimiento correspondiente. Las recomendaciones de las comisiones de los derechos humanos no tienen carácter vinculante, pero sí tienen un peso moral considerable, pues son el resultado directo de su propia labor de investigación. Por lo general, se aplican las recomendaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a nivel federal. Si una recomendación es impugnada por las autoridades, se organiza un debate para llegar a un acuerdo. La Comisión, al igual que el Instituto Federal Electoral y varias otras instituciones, es un órgano autónomo establecido en virtud de una disposición constitucional que se invoca desde hace poco tiempo; la mayoría de esos órganos se han establecido en los últimos 15 años. En el mismo período, el Gobierno de México se ha abierto al escrutinio internacional y empezado a recibir y aplicar recomendaciones de los órganos de las Naciones Unidas sobre las formas de promover el respeto de los derechos humanos y trabajar con las organizaciones de la sociedad civil.

15. La oradora dice que su Gobierno está decidido a poner su política migratoria en consonancia con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Por ejemplo, ha presentado una serie de informes a los órganos creados en virtud de tratados. Ha demostrado su genuino interés en defender la causa de los derechos humanos, velando por ejemplo por que su legislación y sus normas se ajusten a las disposiciones de los instrumentos internacionales. En cuanto a la cuestión de la conciliación de esos esfuerzos con el hecho de que en la práctica no se garantice el pleno respeto de los derechos humanos, el Gobierno de México ha tomado varias iniciativas para reforzar paulatinamente las instituciones nacionales y tiene la determinación de continuar con esos esfuerzos.

16. La iniciativa de permitir que voten los mexicanos que viven en el extranjero constituye una primera medida en el marco de un proceso de apertura de posibilidades para que los emigrantes mexicanos voten. Todavía no se sabe a ciencia cierta cuántos mexicanos viven en el extranjero. Sólo los que están inscritos en el padrón electoral han podido votar. Alrededor de 40.000 mexicanos que cumplían ese requisito han votado en el extranjero, es decir alrededor del 81% de los habilitados para participar en los comicios.

17. **El Sr. ANDRADE SALAVERRÍA** (Méjico), acotando que en el artículo 25 de la Convención se dispone que los trabajadores migratorios gozarán de un trato que no sea menos favorable que el que reciben los nacionales del Estado de empleo, dice que los artículos 1 y 2 de la Constitución garantizan la igualdad de trato y el artículo 123 dice que en la remuneración no debe haber discriminación por motivos de sexo o nacionalidad. Además, el artículo 123 declara nulas las disposiciones contractuales que incumplan determinadas condiciones. Las oficinas de inspección del trabajo se encargan de verificar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, los convenios internacionales, los reglamentos en materia de seguridad e higiene en el empleo y las leyes del trabajo y los contratos colectivos a nivel federal y estatal. Desde 1998, está en vigor en todo el país el Reglamento general para la inspección y aplicación de sanciones por violaciones a la legislación laboral, por el que se rigen las oficinas de inspección del trabajo, federales y estatales. Durante los controles, los inspectores señalan los aspectos que deberán ser verificados en las visitas siguientes y comprueban además el número de trabajadores extranjeros que hay. Están facultados para entrevistar a los trabajadores extranjeros a fin de comprobar su identidad, nacionalidad y condiciones de empleo, con vistas a cerciorarse de que no han sido víctimas de prácticas discriminatorias.

18. Ya en los años sesenta, el Instituto Mexicano del Seguro Social suscribió acuerdos de seguridad social con instituciones afines de unos 25 países, en su mayoría americanos. Se está ultimando un convenio similar con la Administración de Seguridad Social de los Estados Unidos de América.

19. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Constitución, los tratados internacionales están al mismo nivel que las leyes federales, pero en una resolución de 1999 la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció que esos tratados primarían sobre las leyes nacionales, aunque debían considerarse menos importantes que las disposiciones constitucionales. La prohibición de ocupar altos cargos sindicales para los no ciudadanos podría por lo tanto impugnarse invocando el Convenio N° 87 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, de 1948. Una decisión administrativa que rechace esa impugnación puede ser anulada tras un recurso de amparo.

20. Se acaban de aprobar nuevos reglamentos para las agencias de contratación, que sustituyen la antigua reglamentación que databa de 1982. Con arreglo a las nuevas normas, dichas oficinas pueden contratar a trabajadores mexicanos en nombre de empleadores extranjeros y también contratar a trabajadores extranjeros en nombre de empleadores mexicanos. Hay dos clases de agencias de contratación, las que tienen fines de lucro y las que no. Las primeras deben reunir ciertos requisitos para obtener una licencia de funcionamiento de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social mientras que las otras simplemente deben declarar sus actividades ante ésta. Todas las agencias tienen la obligación de proporcionar periódicamente datos estadísticos sobre sus actividades de contratación a la Secretaría, que supervisa sus operaciones y puede aplicar

sanciones en caso de incumplimiento de las normas establecidas. En los casos de contratación para trabajar en otro país, las agencias deben proporcionar al trabajador información sobre las condiciones de vida y de trabajo y sobre los servicios consulares de México en el país de empleo.

21. La **Sra. SOSA** (Méjico) dice que el Gobierno mexicano participa activamente en las negociaciones relativas a los instrumentos multilaterales de derechos humanos, incluidos los que se refieren a la protección de las víctimas de trata de personas, y considera que es de importancia fundamental velar por que su legislación nacional esté en consonancia con las normas internacionales. El Gobierno de México apoya las actividades de los mecanismos multilaterales que tratan esos problemas y por lo tanto sigue con gran interés la labor del Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños. El Gobierno de México opina que la solución del problema supone la concertación de acuerdos multilaterales basados en los principios de responsabilidad compartida y cooperación.

22. El **Sr. CUETO MARTÍNEZ** (Méjico) dice que no está en curso ningún procedimiento legislativo de aprobación de una ley específica sobre la migración. La Ley general de población y sus reglamentos fijan los principios básicos del sistema jurídico mexicano en lo referente a, entre otros temas, la migración, la población y la demografía, y constituyen el derecho positivo en materia migratoria. Sin embargo, el Congreso examina numerosas iniciativas para enmendar la Ley.

23. No ha habido ninguna propuesta específica de crear visados de alta seguridad, pero la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de Migración y la Secretaría de Relaciones Exteriores han debatido el asunto. México trata de emular las prácticas óptimas, incluida la sustitución del visado que se estampa por un visado electrónico en forma de etiquetas que se adhieren al pasaporte. En el marco del proceso de modernización también está prevista la instauración de visados de turismo con tres años de validez y visados de trabajo de cinco años. Con la adopción de estas prácticas recomendadas, se busca dar alguna seguridad jurídica a los extranjeros, de modo que no tengan que acudir a los consulados con tanta frecuencia.

24. El artículo 30 de la Constitución de México dispone tres formas de adquirir la nacionalidad mexicana: el *ius sanguinis*, el *ius soli* y la naturalización. Sin embargo, la falta de información en los tribunales civiles y en las oficinas municipales de registro perjudican el sistema. La inscripción del nacimiento es atribución de los municipios. El Instituto Nacional de Migración debe dar mayor publicidad al programa de regularización de migrantes de modo que los jueces sepan que existe esta posibilidad para los migrantes en situación irregular. En pocas palabras, los migrantes indocumentados no deben tener miedo de acudir al Instituto y presentar una solicitud de regularización. El programa empezó a funcionar en 2001 y desde entonces se han beneficiado de él unos 15.000 migrantes.

25. Apenas una semana atrás, una delegación de Guatemala estuvo en México para hacer un estudio con representantes del Instituto Nacional de Migración sobre la situación de los niños que viven en basurales en Chiapas, algunos de ellos con sus padres y otros no acompañados. Se examinó su situación caso por caso: se regularizará la situación de los niños en los casos en que proceda; o, si así lo desean, serán repatriados y, en coordinación con las autoridades de Guatemala, se concertará con las autoridades locales un acuerdo destinado a asegurar el bienestar de su familia.

Se suspende la sesión a las 16.40 horas y se reanuda a las 17.00 horas.

26. El Sr. **BENAVIDES HERNÁNDEZ** (México) dice que desde 2004 el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación ha recibido dos denuncias de discriminación contra migrantes de la organización no gubernamental (ONG) Sin Fronteras.

27. Refiriéndose al párrafo 237 del informe, dice que refleja fielmente la realidad de la situación imperante en México, pero que la legislación nacional debe adaptarse a los compromisos internacionales del país, motivo por el cual se elabora una nueva ley de migración. El Gobierno ha decidido no tratar a los migrantes como delincuentes y por tanto no aplica las sanciones previstas en las leyes en vigor; la nueva ley no incluirá ninguna de esas penas.

28. La protección de los derechos fundamentales de los migrantes es uno de los principios rectores de la política exterior de México. Por el gran número de migrantes mexicanos, los órganos y programas que garantizan sus derechos humanos están en continuo proceso de adaptación. La Secretaría de Relaciones Exteriores, por conducto de la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares, coordina diferentes programas en materia de protección y asistencia consulares en todo el mundo, dirigidos a, entre otros beneficiarios, aquellos que no pueden acudir personalmente a un consulado.

29. Según las cifras proporcionadas por la Procuraduría de la República, desde 2005 se han iniciado procesos en 2.798 casos de trata de personas.

30. De conformidad con el artículo 27 de la Constitución de México, los extranjeros no pueden adquirir el dominio de tierras ni aguas en una faja de 100 km a lo largo de las fronteras y de 50 en las playas. Sin embargo, no hay discrepancia entre esa disposición y el artículo 15 de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. De conformidad con la Ley de inversión extranjera, si cuentan con autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los extranjeros pueden gozar del usufructo de una propiedad en esas zonas, pero no de dominio directo.

31. El Sr. **CUETO MARTÍNEZ** (México), en respuesta a una pregunta sobre la formación de los funcionarios y empleados del Instituto Nacional de Migración, dice que el nivel mínimo de instrucción requerido para trabajar en el Instituto es la enseñanza secundaria, pero que se intenta que para ciertos cargos se exija un título universitario. En los últimos cinco años, el Instituto y otros órganos estatales han colaborado con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y han organizado 170 talleres de formación. La mitad de éstos versaban sobre cuestiones de derechos humanos, incluida la trata. Su objetivo era promover las prácticas óptimas y mejorar las políticas de gestión de la migración.

32. Refiriéndose a los criterios que determinan la detención o el internamiento de los migrantes, dice que primero hay que identificarlos: en el caso de las personas con documentos esto se hace en uno de los 172 puertos de entrada en todo el país; en el caso de los migrantes indocumentados el Instituto Nacional de Migración coordina el proceso de identificación con otros órganos federales, estatales y municipales, con el fin de luchar contra la trata de personas. Si cuenta con una orden por escrito, el Instituto puede inspeccionar establecimientos de los que se sospecha que albergan a migrantes irregulares involucrados en algún delito o infracción. En México, los agentes de migración no son policías y no están armados, pero en algunos casos

solicitan la asistencia de unidades armadas para llevar a cabo ese tipo de operaciones. En su labor se atienden siempre al principio de respeto de los derechos humanos de los migrantes.

33. La autoridad de migración tiene un mandato amplio para reunir a los migrantes jóvenes con su familia si así lo desean, aunque sean mayores de edad. El objetivo es atender esos casos en un promedio de 30 días, aunque si no hay representantes del país interesado, puede tomar más tiempo. Se mejoran los sistemas computerizados de documentación con el fin de acortar la duración media a dos semanas.

34. El Instituto es consciente de que los funcionarios locales que trabajan en la frontera meridional de México a veces tienen actitudes discriminatorias y xenófobas. Algunas veces los agentes de la policía municipal se arrojan poderes que la ley no les atribuye. Se intenta luchar contra este tipo de comportamientos. El Instituto ha presentado quejas precisas a la Procuraduría de la República sobre otros órganos que realizan labores relacionadas con cuestiones migratorias sin que el Instituto lo haya solicitado. Otros órganos susceptibles de colaborar con el Instituto han sido invitados a participar en sus programas de formación, en el afán de trabajar de forma coordinada con las comunidades locales y luchar contra los comportamientos xenófobos.

35. El **Sr. CUETO MARTÍNEZ** (México) dice que puede confirmar que las estadísticas del Instituto Nacional de Migración sobre las quejas recibidas de migrantes en México coinciden con las que ha presentado la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. El Instituto tiene una oficina en cada uno de los 32 estados y los migrantes pueden presentar denuncias por diferentes conductos, incluso de forma anónima, con respecto a todo tipo de abusos o malos tratos. Todas las quejas se toman en serio y prácticamente todas reciben respuesta. El orador hará llegar al Comité en forma electrónica todas las estadísticas oficiales del Instituto, que también se pueden consultar en el sitio web de éste.

36. El *Ombudsman* federal de México, que también tiene una red de representantes en cada estado, es completamente autónomo y tiene la libertad de formular recomendaciones a todos los niveles oficiales y a órganos como el Instituto Nacional de Migración. En 2005, el *Ombudsman* dirigió 3 recomendaciones al Instituto y en lo que va de 2006 ha formulado otras 5. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos también ha formulado algunas recomendaciones importantes en relación con los migrantes, sobre problemas como la extorsión, el robo, la explotación sexual, la privación de libertad, la práctica de internar a los migrantes en la cárcel, la denegación de acceso a servicios consulares, actos de violencia y el hecho de que las autoridades no responden a las denuncias.

37. El Gobierno de México procura ser coherente al formular y ejecutar su política migratoria. Por consiguiente, si bien tiene derecho a pedir protección para los migrantes mexicanos que viven en los Estados Unidos, debe proteger plenamente también los derechos de los migrantes de otros países que se encuentran en su territorio. Esa obligación no sólo atañe al Estado mexicano, en todos los niveles oficiales, sino también a las empresas, las ONG y la sociedad civil.

38. El orador comparte la opinión de que el marco jurídico vigente en México no es el adecuado para resolver los problemas migratorios contemporáneos. La Ley general de población debe actualizarse y ajustarse a los compromisos internacionales del país y los cambios recientes en las tendencias migratorias. Según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el número de migrantes que transitan por México se ha multiplicado por diez en unos cuantos años,

hecho que la legislación vigente no tiene en cuenta. Es preciso por lo tanto que el Congreso, las ONG y el *Ombudsman* cooperen en la actualización de la legislación en materia migratoria. Ya existen mecanismos constitucionales para integrar los instrumentos internacionales, incluida la Convención, en el ordenamiento jurídico interno, pero el proceso de incorporación es lento. Mientras tanto, los instrumentos internacionales, como el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, protegen a los migrantes: teóricamente, la legislación mexicana sigue autorizando a las autoridades migratorias a encarcelar a las personas en situación irregular por dos años como máximo, pero el Protocolo lo impide.

39. Queda mucho por hacer para resolver los graves problemas de México en materia migratoria. Las autoridades mexicanas hacen todo lo que pueden para actualizar los servicios, mejorar los procedimientos, cambiar la mentalidad y establecer una cultura coherente de derechos humanos, pero el Instituto Nacional de Migración tiene un presupuesto anual de apenas 180 millones de dólares de los EE.UU. que debe cubrir todas sus necesidades. El orador compara esta suma con el ingente presupuesto del Departamento de seguridad interior de los Estados Unidos que, con apoyo del Congreso de los Estados Unidos, puede destinar hasta 30 mil millones de dólares a la construcción de un muro a lo largo de la frontera mexicana para impedir el ingreso de migrantes.

40. En lo que se refiere a los problemas en la frontera meridional de México, el orador destaca que las autoridades federales trabajan en estrecha colaboración con las autoridades locales, la policía y diferentes ONG, tanto en México como en varios países centroamericanos, en particular Guatemala y El Salvador. Su objetivo es encontrar formas de mejorar las condiciones de vida de los migrantes en las regiones fronterizas y procurar que aumente la prosperidad a la vez que mantienen el orden. Gracias a las prácticas óptimas y los conocimientos de la OIM y las contribuciones de los donantes, así como la marcada voluntad del Gobierno de lograr un mayor respeto de los derechos humanos de los migrantes, el orador confía en que se puedan realizar considerables progresos.

41. Por razones jurídicas, no se permitió el acceso de inspectores guatemaltecos a cafetales en el sur de México. Las autoridades mexicanas hacen lo posible, sin embargo, para asegurarse de que todos los nacionales guatemaltecos que trabajan en los cafetales tengan documentos. Es de esperar que la presencia de funcionarios guatemaltecos en la nueva sede del Instituto Nacional de Migración en Chiapas contribuya a garantizar el respeto de los derechos de los trabajadores guatemaltecos y acabar con la corrupción de los funcionarios que los atienden.

42. La **Sra. GONZÁLEZ** (Méjico) dice que existe una relación directa entre los derechos de los migrantes y la democracia. Hace sólo dos décadas, México, como muchos otros países, prácticamente no tenía una cultura de derechos humanos. Sin embargo, conforme se fue arraigando la democracia parlamentaria, México desplegó un esfuerzo sostenido por lograr un mayor respeto de los derechos humanos, en parte gracias a la labor de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y otros órganos. La Comisión ha formulado varias recomendaciones a diferentes instituciones, incluidos los cuerpos de policía locales. Es verdad que la legislación y la práctica en materia migratoria no siempre avanzan al mismo ritmo. Pero todos los funcionarios del Estado, los miembros de las fuerzas armadas y los agentes del orden han sido formados en materia de derechos humanos, en todos los niveles y en todas las esferas, incluida la

de la migración. Además, México se ha ido abriendo al escrutinio internacional, al tiempo que establece una cultura de derechos humanos.

43. En cuanto a la fiabilidad de las estadísticas nacionales, la oradora dice que todas las cifras, incluidas las que se refieren a la migración, son el resultado de una investigación minuciosa anterior a su publicación, gracias a una metodología desarrollada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, en colaboración con todas las secretarías del Estado.

44. La oradora indica que el Gobierno de México se compromete a hacer todo lo posible, en colaboración con el poder judicial y todos los niveles de la Administración, para mejorar la situación de los migrantes en materia de derechos humanos en el país y el extranjero.

45. La **Sra. CUBIAS MEDINA** (Relatora para el país) concluye diciendo que la política interna de migración de México debe ser coherente con su política internacional, en particular en la importancia que otorga a los derechos humanos. No es suficiente actualizar disposiciones legislativas como la Ley general de población: el Gobierno debe introducir normas migratorias específicas, en particular para hacer frente a la situación de los migrantes indocumentados en tránsito hacia los Estados Unidos. A pesar de los progresos realizados, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha denunciado varias faltas cometidas por diferentes autoridades en el ejercicio de sus funciones, como la práctica de internar a los migrantes en establecimientos penitenciarios, a las que se debe poner coto de una vez. En particular, es preciso mejorar los mecanismos de denuncia. Además, es necesario concientizar a los alcaldes y los cuerpos de policía local de los problemas de los migrantes en situación irregular y encontrar modos de evitar que sean víctimas de la discriminación. Igualmente apremiante es la necesidad de revocar todas las disposiciones legales que penalizan a los migrantes indocumentados, aunque en la práctica raramente se apliquen, pues muchos migrantes no conocen sus derechos y son susceptibles de ser víctimas de extorsión.

46. El **PRESIDENTE** dice que el Comité es consciente de las dificultades que debe tener México, como el número cada vez mayor de migrantes provenientes del sur y sus relaciones con los Estados Unidos. Como país de origen, tránsito y destino, México puede considerarse un "laboratorio de estudio" de todos los aspectos de la migración. Tiene muchas dificultades para aplicar la Convención, por los vacíos y escapatorias en su legislación. Se siguen denunciando abusos, en particular en lo que respecta a los trabajadores migratorios en situación irregular y a las víctimas de trata y contrabando, muchas de las cuales son mujeres y menores de edad. Dicho esto, algunas de las medidas adoptadas en México pueden considerarse prácticas óptimas que otros países podrían emular, como las medidas adoptadas para cambiar la mentalidad de los funcionarios públicos y las fuerzas del orden.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.
